



Supersubsidio



PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2026

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co





Supersubsidio



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. ALCANCE	5
4. MARCO LEGAL	5
5. DEFINICIONES	7
6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
7. APOYO	10
8. OPERACIÓN	10
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO	13
10. Anexo 1. Cronograma de actividades del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026	14

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

PRESENTACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador, los servidores públicos y contratistas, en la aplicación de las normas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a través del mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y el medio ambiente laboral, realizando el control y mitigación de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, ejecuta sus actividades de acuerdo principalmente, con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad legal vigente en temas de riesgos laborales, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, proteger y promover la salud de los servidores públicos y contratistas, mediante la implementación de un método lógico y por etapas, cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) e incluye política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

Para el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se presenta el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, donde se especifican las actividades a realizar, quiénes van a ser los responsables, los recursos que se van a utilizar, indicando a su vez la periodicidad en las cuales se van a llevar a cabo, permitiendo realizar seguimiento a la ejecución, facilitando el proceso de evaluación y ajustes correspondientes, coordinando de esta manera esfuerzos por parte del empleador, los servidores públicos y contratistas, en la aplicación de medidas que aseguren el mejoramiento continuo de las condiciones laborales en beneficio de la seguridad y salud de todos los que intervienen en el proceso.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las actividades realizadas en la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con el fin de mitigar cualquier situación que lleve a presentar un accidente de trabajo y enfermedad laboral, para lo cual se contará con un recurso económico, técnico y humano.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los servidores públicos y contratistas.
- Ubicar y mantener a los servidores públicos y contratistas, según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que puedan desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los servidores públicos, asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad, promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los servidores públicos y contratistas.
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la entidad.
- Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que haya asumido la entidad.

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos, contratistas y procesos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como al personal externo o visitantes.

4. MARCO LEGAL

Ley 9 del 24 de enero de 1979: *"por la cual se dictan medidas sanitarias."*

Ley 1335 del 21 de julio de 2009: *"disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el"*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana."

Ley 1562 del 11 de julio de 2012: *"por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional."*

Ley 1566 del 31 de julio de 2012: *"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".*

Decreto 614 del 14 de marzo de 1984: *"por la cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país."*

Decreto Ley 1295 del 22 de junio de 1994: *"por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."*

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015: *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."*

Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979: *"por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."*

Resolución 2013 del 06 de junio de 1986: *"por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo."*

Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989: *"por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país."*

Resolución 1075 del 24 de marzo de 1992: *"por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional."*

Resolución 4225 del 29 de mayo de 1992: *"por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo."*

Resolución 2646 del 17 de julio de 2008: *"por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”

Resolución 2423 de 08 de junio de 2018: *“por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral”.*

Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019: *“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.”*

Resolución 223 del 25 de febrero de 2021: *“por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.”*

Resolución 20223040040595 del 17 de julio de 2022: *“por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.*

Guía Técnica Colombiana (GTC) 45 de 2012: *Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.*

Resolución 1843 del 29 de abril de 2025: *“por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”.*

Resolución 3461 de 2025 del 1 de septiembre de 2025: *“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.”*

5. DEFINICIONES

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 223 de 2021, se definen algunos de los siguientes términos:

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

Covid-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el ambiente la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

Enfermedad laboral: es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente de trabajo: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Requisito normativo: requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Valoración del riesgo: consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Liderazgo y participación de las/los servidores públicos: La participación y el liderazgo de todos los servidores públicos en todos los niveles de la Entidad son elementos cruciales, por tanto, se establecen los roles y responsabilidades de los servidores públicos de la superintendencia del Subsidio Familiar frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales también son descritos en la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Planificación: Teniendo en cuenta los datos de los indicadores reportados por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, los resultados de los exámenes ocupacionales, los resultados de la identificación de peligros y valoración de los riesgos y los resultados del proceso de auditoría para la vigencia 2025, se relacionan a continuación las actividades a ejecutar en el plan de trabajo para el año 2026, las cuales se encuentran plasmadas en el cronograma de actividades anexo.

- Reuniones COPASST
- Reuniones Comité de Convivencia Laboral
- Actualización Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Diseño e implementación de programas de inspecciones
- Actualización Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Actualización matriz de requisitos legales
- Actualización matriz de peligros y valoración de riesgos
- Inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo para servidores públicos y contratistas
- Proceso de atención a personas en condición de discapacidad
- Campañas de seguridad y salud en el trabajo

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- Seguimiento a modalidades alternativas de trabajo
- Actualización del plan de emergencias
- Creación, control y actualización documental
- Mediciones en Higiene industrial
- Actividades del plan estratégico de seguridad vial
- Actualización de datos sociodemográficos
- Identificación de necesidades y entrega de elementos de protección personal
- Evaluación en Seguridad y salud en el trabajo para proveedores con articulación del proceso de Gestión contractual.
- Actividades de la brigada de emergencia
- Prevención del riesgo público
- Programa Entorno Laboral Saludable
- Exámenes médicos ocupacionales
- Realizar seguimiento a los funcionarios del Programa de vigilancia epidemiológica biomecánica
- Realizar seguimiento a los funcionarios del Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial
- Realizar seguimiento a los funcionarios del Programa de vigilancia epidemiológica visual
- Realizar seguimiento a los funcionarios del Programa de vigilancia epidemiológica auditivo
- Diseñar e implementar el Programa de vigilancia epidemiológica biológico
- Realizar seguimiento a los funcionarios del Programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular
- Actividades semana de la salud
- Indicadores de gestión Resolución 0312 del 2019
- Autoevaluación estándares mínimos de acuerdo con la Resolución 0312 del 2019 y reporte ante el Ministerio del Trabajo.
- Revisión por la dirección
- Auditorías internas

7. APOYO

Recursos Humanos: El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con la licencia respectiva exigida por la normatividad legal colombiana y curso de 50 horas. Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

diferentes áreas de trabajo, con la supervisión dinámica del COPASST, la asesoría de la Aseguradora de Riesgos Laborales.

Recursos Físicos y Tecnológicos: la Entidad cuenta con espacios físicos para la capacitación de los servidores públicos, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, Video Beam, auditorio, salas de trabajo, sala de recuperación y sala de lactancia.

Recursos Financieros: El presupuesto con que cuenta la Entidad corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL y recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones PAA – para llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad legal vigente frente a los riesgos laborales, en este caso la entrega de Elementos de Protección personal, dotación para la atención de emergencias y mantenimiento de la sala de lactancia.

8. OPERACIÓN

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

- Diagnóstico de condiciones de salud, derivado de los exámenes médicos ocupacionales.
- Autoreporte de Condiciones de Salud, mediante la encuesta sociodemográfica y de condiciones de salud al igual que los reportes realizados por los servidores públicos.
- Exámenes médicos laborales: Mediante la valoración denominada tamiz y clínica de los exámenes médicos laborales (ingreso, periódico, cambio de cargo, retiro y post incapacidad), se identificará de manera temprana a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo. De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de servidores de la Entidad objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la Aseguradora de Riesgos Laborales.
- El perfil epidemiológico permitirá conocer por qué se enferman, accidentan y ausentan los trabajadores, además de orientar el control de la morbilidad, accidentalidad y el ausentismo laboral.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- Ubicación, reubicación laboral y/o reasignación de funciones: se llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad laboral o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.
- Ausentismo laboral: determinado y analizado con indicadores e incapacidades allegadas por los servidores públicos.
- Fomento integral de la salud: recreación, deporte, acondicionamiento físico, entre otros.
- Consolidado de información epidemiológica por Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral: La consolidación de información estadística de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, enfermedades comunes agravadas por el trabajo y ausentismo laboral, permite disponer de información estratégica que facilita la priorización periódica de acciones de control sobre sus causas.

PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Condiciones de Trabajo. La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación objetiva (matriz de peligros y valoración de riesgos) y subjetiva (autor reporte condiciones de riesgo y su impacto sobre la salud), permitiendo con su análisis adecuada priorización de las condiciones de vida. La evaluación subjetiva posibilita la participación directa del servidor en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud asociadas con el oficio o funciones que desempeña y su puesto de trabajo. La matriz de peligros y valoración de riesgos describirá la fuente generadora del factor de riesgo, los efectos conocidos en la salud, el número de personas expuestas, y el tiempo de exposición, la existencia de controles en fuente y medio y protecciones para el receptor, la formulación de nuevos controles y protecciones técnicamente factibles y económicamente viables.
- Inspecciones de Higiene y Seguridad Inspecciones generales y específicas de higiene y seguridad laboral: las realizará la persona encargada del desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo o por el Comité Paritario para lo cual se utilizará un formato específico.
- Controles y protecciones en higiene y seguridad. La dotación y uso de elementos de protección personal (E.P.P.) debe definirse según el factor de riesgo de cada trabajo, y establecer un programa de selección, compra, almacenamiento, suministro, utilización (que incluye capacitación), mantenimiento y reposición.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS

Sensibilización en emergencias (desastres y accidentes). Los temas por desarrollar en la sensibilización en emergencias, para eventos de mayor (desastres) o menor magnitud (accidente), se relacionan en el plan de emergencias.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Grupo de Gestión del Talento Humano son los encargados de realizar el monitoreo, seguimiento y control del plan de acuerdo con la competencia y la normatividad vigente.

Por medio de los indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará un cálculo mensual y consolidado semestral de los siguientes indicadores:

- **Frecuencia de Accidentalidad:**

IFAT= (Número de accidentes que se presentaron en el mes/ número de trabajadores en el mes) * 100.

El objetivo es medir la frecuencia de los accidentes laborales para identificar su causa y disminuir su presencia en la entidad.

- **Severidad de la Accidentalidad:**

SAT= (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + números de días cargados en el mes/ número de trabajadores en el mes)*100

Medir el impacto que tuvo un accidente de trabajo en la salud e integridad de un servidor público.

- **Prevalencia de la enfermedad laboral**

PEL= (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el periodo) * 100

Medir la prevalencia de enfermedades laborales en la Entidad presentadas en el año.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

- **Ausentismo por causa médica**

ACM= (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes/ número de días de trabajo programados en el mes) * 100

Por medio de este indicador se determina los días de ausencia perdidos en el mes por causa de enfermedad común, orientando con ello las acciones de detección precoz y de tratamiento oportuno en medicina preventiva del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El impacto de los controles sobre las causas del riesgo laboral (accidente de trabajo y enfermedad laboral) puede establecerse mediante el análisis comparativo de los índices enunciados anteriormente. Estos indicadores determinan y analizan la incidencia económica y social asociada con los riesgos laborales al interior de la entidad.

- **Proporción de accidentes de trabajo mortales**

PATM= Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100

Medir el número de accidentes de trabajo mortales en el año.

- **Incidencia de la enfermedad laboral**

IEL= (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo / promedio de trabajadores en el período) * 100

Medir la Incidencia de la enfermedad laboral en la Entidad presentadas en el año.

Por otro lado, se cuenta con el siguiente indicador de eficacia, el cual permitirá llevar a cabo la medición del cumplimiento del cronograma de actividades del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *"Los indicadores de eficacia buscan determinar si el cumplimiento de un objetivo específico es coherente con la meta establecida previamente. En este sentido, este tipo de indicadores no consideran la productividad del uso de los recursos disponibles con los que se cuenta para la consecución de los logros, se concentran en establecer el cumplimiento de los diferentes planes y programas*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

de cualquier entidad, por lo que facilita la medición del grado en el que una meta ha sido cumplida teniendo en cuenta los plazos y las demás disposiciones estipuladas.” (Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, Función Pública, 2018)

10 Anexo 1. Cronograma de actividades del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co